CONTRATO MODIFICATORIO No. 03 CONSISTENTE EN PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015-049-2018	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande. Nit: 800.117.184-2
CONTRATISTA	GAS GOMBEL S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
NIT	830.021.307-7
REPRESENTANTE LEGAL	MARTIN ADOLFO MORA GELVES
CÉDULA DE CIUDADANIA	C.C. N° 13.480.034 de Cúcuta
DIRECCION	Carrera 14 No. 127-10 Oficina 311 Bogotá D.C
TELEFONO	(1) 7445353 -3102116912-3204554720
E-mail	contactenos@gasamigo.com.co info@gasamigo.com.co
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO	Mínima Cuantía No. 015-072 de 2018
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE GAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL TOLIMA GRANDE"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/Cte incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).
VALOR ADICION N. 01	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/Cte
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) M/Cte incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Hasta el día quince (15) de diciembre de 2018
PRORROGA 01	Hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2018
PRORROGA 02	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2019
PRORROGA 03	**Hasta el veinte (20) de febrero de 2019**
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	11818 del 30 de Octubre de 2018. Con fecha de operación del 12-12-2018 por valor de $12.500.000

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando: **1.** Que el día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se adjudicó contrato de Suministro No. 015-049-2018, suscrito entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y la firma GAS GOMBEL S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS con NIT 830.021.307-7, representada legalmente por el señor MARTIN ADOLFO MORA GELVES, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL TOLIMA GRANDE". **2.** Que para satisfacer la necesidad mencionada, se estructuró y publicó el proceso mediante la

modalidad de contratación de mínima cuantía No. 015-072-2018, del cual se realizó aceptación de oferta mediante Contrato de suministro No. 015-049-2018 con un plazo de ejecución inicial hasta el día 15 de diciembre de 2018, por el valor de veinticinco millones de pesos ($25.000.000) M/cte. Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N. 11818 del 30 de Octubre de 2018. **3.** Que el día trece (13) de diciembre de 2018 se realizó modificatorio No. 01 consistente en prórroga 01 de tiempo hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2018 al Contrato de suministro No. 015-049-2018. **4.** Que posteriormente, el día veintisiete (27) de diciembre de 2018, se suscribió modificatorio No. 02 consistente en adición No. 01 por valor de doce millones quinientos mil pesos ($12.500.000) m/cte y prórroga No. 02 en tiempo hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2019 al Contrato de suministro No. 015-049-2018 (constitución de reserva presupuestal). **5.** Que mediante memorando suscrito por la TASD. LINA MARIA MERCHAN MOSCOSO, Supervisora del Contrato de Suministro No. 015-049-2018, solicitó mediante justificación, alcance al estudio previo y respectivos soportes, modificatorio No. 03 consistente en prórroga 03 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 20 de febrero de 2019, con el fin de continuar suministrando a los comedores de tropa el bien objeto del contrato para la cocción de los alimentos que se preparan en las unidades de servicio administradas por la Regional Tolima Grande. **6.** Que el plazo de ejecución se prorrogó por segunda vez hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2019, estimando adjudicar el nuevo proceso para el **SUMINISTRO DE GAS** con destino a las unidades de negocio administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, a comienzos del mes de febrero de 2019, pero debido a que la Oficina Principal aprobó el día 30 de enero de 2019 el Plan Anual de Adquisiciones, se publicará el proceso para el suministro de GAS, estimando adjudicar a mediados del mes de febrero de 2019. **7.** Que en reunión de Directivos de la ALFM el día 21 de enero de 2019 el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares autorizó adicionar hasta el 50% el valor de los contratos constituidos en Reserva Presupuestal y ampliar el plazo de ejecución de los mismos hasta el día 28 de febrero 2019, con el fin de cubrir abastecimientos clase I hasta que la Regional termine de adelantar los procesos contractuales que están en curso, término que no podrá extenderse. **8.** Que el contrato cuenta con un saldo pendiente por ejecutar, por valor de nueve millones quinientos diecinueve mil quinientos cincuenta y un pesos ($9.519.551) M/cte, debido a que el personal militar destinatario del abastecimiento se encontraba disfrutando el turno navideño del plan de bienestar y moral del Ejército Nacional, en consecuencia disminuyó la preparación de alimentos en los comedores de tropa administrados por la Regional, sin embargo, ya ingresaron nuevamente a desarrollar operaciones de Defensa Nacional en el territorio colombiano, por lo que es necesario continuar garantizando el suministro permanente de alimentación al personal militar al cual la Entidad brinda el apoyo logístico, mientras se adjudica el proceso para el suministro de GAS. **9.** Que el modificatorio No. 03 consistente en prórroga No. 03 se realiza para garantizar el suministro de gas para el funcionamiento de las estufas que se encuentran instaladas en los comedores de tropa para la preparación de los alimentos concertados por las diferentes unidades militares, con el fin de servir la comida caliente y así evitar la carencia del servicio y la posible alteración de la actividad normal del producto ofrecido y en cumplimiento con el objeto social y misión institucional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande. **10**. Que se solicitó manifestación escrita de aceptación para realizar modificatorio No. 03 al contratista GAS GOMBEL S.A ESP representada legalmente por el señor MARTIN ADOLFO MORA GELVES, quien acepto prorrogar el contrato de suministro No. 015-049-2018 con plazo de ejecución hasta el día 20 de febrero de 2019 con el fin de dar cumplimiento a las condiciones contratadas, por último manifiesta que se encuentra en la capacidad económica, jurídica y técnica para llevar a cabo el modificatorio Nº 03. **11.** Que la modificación No.03 consistente en prórroga No. 03 al contrato de suministro No. 015-049-2018, es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera "…*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines*

estatales… En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…", que los requisitos exigidos y evaluados en la invitación pública no se van a modificar, que el contrato se encuentra en ejecución y dando cumplimiento a la misión institucional y la manifestación escrita por la supervisora, es procedente. **12.** Que el plazo de ejecución del contrato está vigente. Por lo anterior; se ha convenido: **PRIMERO**: Realizar **MODIFICATORIO No. 03 CONSISTENTE PRÓRROGA 03** AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019 al Contrato de **SUMINISTRO No. 015-049-2018**, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL TOLIMA GRANDE". **SEGUNDO: GARANTÍAS**. - Modifíquese y amplíese las vigencias aseguradas conforme a la presente prórroga N. 03 de la Garantía Única de cumplimiento contenida en la póliza **No. 62-44-101008350** expedida por la Compañía **"SEGUROS DEL ESTADO S.A"** que ampara el contrato No. 015-049-2018. **TERCERO: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista GAS GOMBEL S.A ESP representada legalmente por el señor MARTIN ADOLFO MORA GELVES, para su ejecución se requerirá la modificación y aprobación de la garantía única de cumplimento por parte de la ALFM Regional Tolima Grande. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), el día treinta y uno (31) del mes de enero de 2019.

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
MARTIN ADOLFO MORA GELVES
CC. No. 13.480.034 de Cúcuta
Representante Legal
GAS GOMBEL S.A ESP
Nit: 830.021.307-7

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE

ORIGINAL FIRMADO
CORONEL (RA) RAMON HUMBERTO ZULUAGA MARTINEZ
Director Regional Tolima Grande

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro: Abogada Lina María Troncoso Montoya
Cargo: P.D. Grupo Contratos

ORIGINAL FIRMADO
Reviso: Abogada Evelyn Vanessa Villanueva Molina
Cargo: Coordinadora Grupo Contratos